ADICIONAL N° 01 EN TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 004 DEL 2022

(25 de Junio de 2022)

NATURALEZA JURÍDICA	ADICIÓN N° EN TIEMPO CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 004 DEL 2022
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	RÉGIMEN ESPECIAL- ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA – PROCESO COMPETITIVO DEL DECRETO 092 DE 2017
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL Y VOCACIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS AUNANDO ESFUERZOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA" A LLEVARSE A CABO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
FECHA DE INICIO	17 DE FEBRERO DE 2022
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL
PLAZO PRESENTE ADICIONAL N° 1	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($285.950.136,00)
VALOR PRESENTE ADICIONAL	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONVENIO INICIAL	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONVENIO ADICIONAL	HASTA 30 DE AGOSTO DE 2022

Entre los suscritos a saber, **JOSUÉ JAVIER CASTELLANOS MORALES**; mayor de edad, domiciliado en Villa de Leyva, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **7.127.339 de Villa de Leyva**, en calidad de Alcalde y obrando en nombre y representación del Municipio de Villa de Leyva, elegido popularmente para el período 2020 – 2023, con funciones a partir del 1 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° Artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5° del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, demás normas concordantes, quien en adelante se denominará**,** como **CONTRATANTE y Ente Asociado**, por una parte y por la otra, **SUYER JANNET PÁEZ VELASCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.221.540 de Viracachá, como representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL UNIENDO CORAZONES con NIT N°** 901186110-9 tal como consta en el en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio, quien en adelante se denominará **LA CORPORACION** y ente asociado, hemos acordado celebrar el presente ADICIONAL No 1

al convenio de Asociación No 004, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que el artículo 311 de la Constitución Política se consagra a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones asignadas en la misma Constitución y las leyes. **II**. En el mismo sentido la Ley 715 de 2001 señala las competencias de los municipios en todos los sectores y áreas que deben cubrir, para lograr un buen nivel de vida a sus habitantes y garantizar su desarrollo integral, en concordancia con lo expuesto en nuestra Constitución Política. **III**. Que teniendo en cuenta el PLAN DE DESARROLLO: "VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS" 2020 - 2023; SECTOR: "Somos todos trabajando por lo social". PROGRAMA: "Productividad y competitividad de las empresas colombianas", orientado a aumentar la productividad y competitividad de las unidades productivas colombianas a través de la implementación de acciones que apunten a la corrección de fallas de mercado. PRODUCTO: 3502046 - **SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA** y PROGRAMA: "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", orientado a las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas, culturales y turísticas de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia. PRODUCTO: 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales, por lo tanto se debe tomar como un proceso social que logra generar espacios donde interactúan las comunidades locales con los visitantes, dado que existe una interrelación permanente entre turismo. **IV**. Que el Municipio de Villa de Leyva, el día quince (15) de febrero del 2022, suscribió **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 004 DE 2022**, celebrado entre CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL UNIENDO CORAZONES, NIT 901.186.110-9 y el Municipio de Villa de Leyva, mediante la modalidad de RÉGIMEN ESPECIAL- ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA – PROCESO COMPETITIVO DEL DECRETO 092 DE 2017. **V.** Que el objeto del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 004 DE 2022 es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL Y VOCACIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS AUNANDO ESFUERZOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA" A LLEVARSE CABO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022.". VI** Que el Convenio se suscribió por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($285.950.136,00) M/CTE. VII. Que según acta de inicio, en Villa de Leyva, a los diecisiete (17) días del mes de Febrero del año 2022, en la Secretaria de Turismo, se reunieron **DIEGO SEBASTIÁN HERNÁNDEZ ROJAS**, Secretario de Turismo de Villa de Leyva, en calidad de Supervisor del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004 DE 2022** y la señora SUYER JANNET PAEZ VELASCO identificada con cédula de ciudadanía Nº 24.221.540 DE VIRACACHA , **Representante Legal de la** CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL UNIENDO CORAZONES identificada con NIt Nº 901.186.110-9, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004 DE 2022**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL Y VOCACIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS AUNANDO ESFUERZOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA" A LLEVARSE CABO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022.VIII**. Que en cumplimiento del objeto del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 004 DEL 2022 celebrado con CORPORACIÓN

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Abogada externa oficina jurídica– Johana Carolina Suarez Ríos**	**Magda Rocío Reyes Sánchez**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	**Oficina Asesora Jurídica**	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Alcalde Municipal

SOCIOCULTURAL UNIENDO CORAZONES, NIT 901.186.110-9 las actividades programadas en concordancia con los planes, metas y objetivos del Plan de Desarrollo se requiere la realización de un **ADICIONAL N°1 EN TIEMPO AL CONVENIO 004 DEL 2022 IX**. Que el Convenio de Asociación N° 004 de 2022 procura la efectiva planeación, desarrollo y apoyo a la realización de eventos que fomenten y fortalezcan el turismo en el municipio de Villa de Leyva y debido a que la emergencia sanitaria nacional estaba decretada hasta el 31 de mayo de 2022, con posibilidad de prórrogas, el calendario de eventos con afluencia masiva de personas no había podido ser definido de forma exacta; por tal razón una vez decretada la finalización de la mencionada situación, se confirmó la realización del XII Festival Internacional de Jazz de Villa de Leyva para los días 2, 3 y 4 de julio de 2022 ; evento que tradicionalmente ha contado con el apoyo de la Administración Municipal y el Festival de Cometas que se programó de manera presencial para los días 13, 14 y 15 de agosto de 2022; en cumplimiento de las acciones tendientes a promover los eventos que promocionen el turismo y la cultura en el Municipio; para la ejecución de los mismos se vienen desarrollando las actividades de planificación, gestión y promoción necesarias dentro de la vigencia del presente convenio, pese a que el plazo del mismo finaliza el 30 de junio de 2022; para lo cual se han realizado reuniones de promoción y planificación de los mismos; donde se han revisado y analizado las propuestas de realización de estos dos importantes eventos. **X** Que en virtud de lo anterior se hace necesario a través de la presente necesidad adicionar el PLAZO DE EJECUCIÓN del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 004 DEL 2022 contemplado en a la CLÁUSULA TERCERA, por un plazo adicional contemplado en SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha del 30 de junio de 2022 hasta el día 30 de agosto de 2022, para la continuidad de la ejecución de las actividades y alcance del objeto contractual del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 004 DEL 2022 con la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL UNIENDO CORAZONES, NIT 901.186.110-9 Todo lo anterior propenderá por el Desarrollo del objetivo propuesto en la consolidación del turismo cultural en Villa de Leyva, estimular y consolidar programas de mediano y largo plazo para la creación, innovación, fusión y promoción de actividades artísticas, musicales y culturales, el asociado se obliga con plena autonomía e independencia a realizar y dar cumplimiento a las actividades confirmadas en el convenio antes mencionado. **XI**. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales podrán adicionarse en plazo y valor previa justificación. XII Que en diferentes pronunciamientos por parte del Consejo de Estado y retomados en deferentes conceptos por parte de la Agencia Nacional de Contratación del Estado - Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la diferenciación de los conceptos de adición de contrato, prórroga de contrato y contrato adicional , se determinó (i) Existe un contrato adicional cuando se hace una modificación del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato. (ii) Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato. **XIII** Con lo precedido queda justificado ante la administración municipal de Villa de Leyva la suscripción de un Adicional en Tiempo N° 1 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 004 DEL 2022 cuyo objeto es la AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “APOYO A LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL Y VOCACIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS AUNANDO ESFUERZOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA” A LLEVARSE CABO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022.”, por un plazo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, a través del presente estudio y justificación de la necesidad. En consecuencia, las partes de común acuerdo suscriben el presente **ADICIONAL EN TIEMPO No 1,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Abogada externa oficina jurídica– Johana Carolina Suarez Ríos**	**Magda Rocío Reyes Sánchez**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	**Oficina Asesora Jurídica**	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Alcalde Municipal

CLAUSULA PRIMERA: ADICIÓNESE LA CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO Y VIGENCIA, DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 004 de 2022, así: El plazo de ejecución del presente adicional es de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de del vencimiento del plazo inicial. **NOTA:** Posterior a la suscripción del presente adicional, el plazo de ejecución total del contrato será SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO. CLAUSULA **SEGUNDA: GARANTÍAS:** En virtud del presente Adicional En Tiempo N°1 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 004-2022, la Corporación deberá ampliar las garantías en las condiciones de la clausula DÉCIM PRIMERA del convenio inicial. CLAUSULA **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Con el presente ADICIONAL N° 01 EN TIEMPO, se deja constancia que las demás consideraciones y cláusulas CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 004 DEL 2022, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL Y VOCACIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS AUNANDO ESFUERZOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA" A LLEVARSE A CABO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022." continúan vigentes sin ninguna modificación, adición y/o aclaración, por tanto, deben cumplirse por las partes. **CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente ADICIONAL No 1, se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la publicación del documento en la plataforma transacción SECOP II **CLÁUSULA QUINTA. - PUBLICACIÓN:** El ADICIONAL N° 01 deberá publicarse en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx de conformidad con el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Villa de Leyva, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

NOTA: El presente documento, constituye el clausulado anexo al contrato electrónico cuya referencia corresponde al CONVENIO No 004 de 2022

"Firma electrónica de acuerdo a los artículos 6 y 14 de la Ley 527 de 1999"

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Abogada externa oficina jurídica– Johana Carolina Suarez Ríos**	**Magda Rocío Reyes Sánchez**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	**Oficina Asesora Jurídica**	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Alcalde Municipal